



Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.463.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.863/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-84/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.863 de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 106, para el día 10 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “ALCOHOL, GUANTES Y MAMELUCOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-84/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.899.200);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FUR IMMER S.R.L., TOMARCHIO HNOS. S.A., FARMAQUALITY S.R.L. y BETA MEDICAL S.R.L.;

Que, la Firma FUR IMMER SRL no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, las Firmas TOMARCHIO HNOS. S.A, FARMAQUALITY S.R.L. y BETA MEDICAL S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto con fecha 17 de agosto;

Que, por Acta N° 153, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1 y 3 de la presente Licitación, a la firma la firma BETA MEDICAL S.R.L. (- C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343), por un importe total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.052.900), y los ítems Nros. 2, 4, 5 y 6, a la firma

TOMARCHIO HNOS. S.A., (- C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.679.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan las más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 106, cuya apertura se realizó el día 10 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “ALCOHOL, GUANTES Y MAMELUCOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-84/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, con domicilio en la calle Suipacha N° 552 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1 y 3, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-84/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.052.900), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185 del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 2, 4, 5 y 6, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-84/2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.679.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 51 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.3.2 de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

